



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Núm. d'expedient: 1/2023/SECCONSTJGL

ANUNCIO

La alcaldesa por decreto núm. 2025/1673 de fecha 15/5/2025 ha resuelto los siguiente:

L'Alcaldia de l'Ajuntament d'Almassora

ANTECEDENTES

1. Mediante resolución de la Alcaldía número 2023/2296 de fecha 10 de julio de 2023 se modificó la resolución número 2023/2141 de fecha 23 de junio de 2023 con el objeto de, entre otros aspectos, conceder la delegación especial de Recursos Humanos, Administración General e Innovación y Nuevas Tecnologías a la concejala Elena González González.
2. En fecha 15 de mayo de 2025 se presenta escrito en el Registro de Entrada Municipal por la Sra. Elena González González, mediante el que solicita la renuncia de todas las competencias que le fueron delegadas (concejalía de Recursos Humanos, Administración General e Innovación y Nuevas Tecnologías), solicitando que se adopten las medidas administrativas necesarias para su efectividad inmediata.
3. En fecha 15 de mayo de 2025 mediante resolución de la Alcaldía aceptó la renuncia a la delegación especial de Recursos Humanos, Administración General e Innovación y Nuevas Tecnologías presentada por la concejala Elena González González. De esta manera, procede reorganizar el régimen de delegaciones especiales otorgadas por esta Alcaldía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El artículo 21.3 LRBRL contempla la posibilidad de que la Alcaldía delegue algunas de sus atribuciones.
2. El artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que;

"1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas”.

A la vista de lo expuesto, y de acuerdo con el citado artículo 21.3 LRBRL **RESUELVO:**

PRIMERO. Modificar el régimen de delegaciones especiales existente, de la siguiente manera:

- La delegación especial de Recursos Humanos se otorga al Sr. Vicente Blas Casino Serra. De esta manera, el Sr. Casino Serra será titular de la concejalía de Educación, Cultura y Museos, Atención Ciudadana, Juventud, Dinamización Lingüística y Recursos Humanos.

- La delegación especial de Administración General se otorga al Sr. José Manuel Claramonte Castillo. De esta manera, el Sr. Claramonte Castillo será titular de la concejalía de Gestión Económica y Hacienda, Fondos Europeos, Agricultura y Administración General.

- Las competencias relativas a Innovación y Nuevas Tecnologías pasarán a ejercerse directamente por la Alcaldía.

Las Delegaciones que se han otorgado comprenderán la dirección interna y la gestión correspondiente pero no incluirán la facultad dictar actos resolutivos.

SEGUNDO: Las delegaciones producirán efectos con carácter inmediato.

TERCERO. Hacer constar que el nuevo régimen de delegaciones no comportará modificación alguna en las dedicaciones que tienen reconocidas, la Alcaldía y la concejalía de Educación, Cultura y Museos, Atención Ciudadana, Juventud, Dinamización Lingüística mediante el acuerdo plenario de 13 de julio de 2023. La concejalía de Gestión Económica y Hacienda, Fondos Europeos, Agricultura y Administración General continuará desempeñándose sin dedicación alguna.

CUARTO. Notificar a los interesados, dando cuenta al Pleno y publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón y en la Web e intranet municipal para el conocimiento y efectos por parte de los diferentes departamentos municipales.

Almassora, a 15 de mayo de 2025
La alcaldesa

María Tormo Casañ